

RADICACIÓN: 19-001-31-05-001-2022-00306-00

EMANDANTE: ELIANA ORTEGA en representación de su hija menor de edad

DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA

ASUNTO: AUTO REQUIERE NOTIFICACION

INFORME SECRETARIAL: Popayán, 21 de Junio del año 2023

En la fecha paso el presente proceso informándole a la señora Juez que la parte demandante informa haber realizado la diligencia para notificación de la presente demanda. Sírvese proveer.

La Secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio Nro. 477

Popayán, veintiuno (21) de Junio de dos mil veintitrés (2.023).

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el expediente, se encuentra que, la parte actora allegó una constancia de entrega de correo electrónico a LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA.

La constancia de entrega de la empresa de mensajería @-entrega evidencia que la parte actora envió al correo electrónico notificacionesjudiciales.laequidad@laequidadseguros.coop, dirección de notificación que reposa en la página web de la entidad, la demanda, la subsanación de la misma y el auto admisorio, allegando el respectivo acuse de recibido de fecha 25 de abril de 2023.

Conforme a lo anterior, se tiene que la parte demandada fue notificada en debida forma al tenor de la ley 2213 de 2022, sin que hasta la fecha haya contestado la misma, habiéndose vencido el termino para ello.

RADICACIÓN: 19-001-31-05-001-2022-00306-00

EMANDANTE: ELIANA ORTEGA en representación de su hija menor de edad

DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA

ASUNTO: AUTO REQUIERE NOTIFICACION

En consecuencia, corresponde en esta ocasión tener por no contestada la demanda por parte de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA y proceder a señalar fecha para llevar a cabo las audiencias respectivas.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DE POPAYÁN,**
RESUELVE:

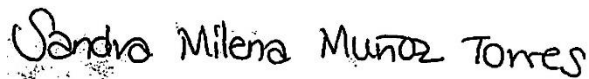
PRIMERO: TENER por NO contestada la demanda por parte de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA.

SEGUNDO: SEÑALAR el día veinte (20) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y SS a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

TERCERO: INDICAR a las partes que, una vez concluida la audiencia antes referida, se podrá la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

CUARTO: RECORDAR que las Audiencias aquí dispuestas se realizara en la Sala 1 (oficina 127), palacio Nacional o por la aplicación *livesize* o según las directrices vigentes para la fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES

Juez

RADICACIÓN: 19-001-31-05-001-2022-00306-00

EMANDANTE: ELIANA ORTEGA en representación de su hija menor de edad

DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA

ASUNTO: AUTO REQUIERE NOTIFICACION

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 0093 se notifica el auto anterior.

Popayán, 22 de Junio de 2023



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria